

DECRETO 2174 DE 2001

(octubre 12)

por el cual se concede un permiso y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 1 de la Constitución Política y el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de atender asuntos de carácter personal el Ministro de Transporte doctor Gustavo Adolfo Canal Mora, requiere un permiso por los días lunes 22, martes 23 de octubre de 2001;

Que se hace necesario encargar al doctor Federmán Quiroga Ríos, Viceministro de Transporte durante el tiempo que dure la ausencia del titular,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese permiso por los días lunes 22 y martes 23 de octubre de 2001, al doctor Gustavo Adolfo Canal Mora, Ministro de Transporte.

Artículo 2°. Encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Transporte al doctor Federmán Quiroga Ríos, Viceministro de Transporte, mientras dura la ausencia del titular.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO